



Consejo Estatal Electoral Baja California

Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración

H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Quienes integramos la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración del Consejo Estatal Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California, y 29, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** relativo a “**LA AUTORIZACION DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 5 DE AGOSTO DE 2007**”, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos Resolutivos:

ANTECEDENTES

1. El 17 de noviembre de 2006 el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en su Novena Sesión Extraordinaria, aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral por un monto global de \$310'471,052.00 pesos (Trescientos diez millones cuatrocientos setenta y un mil cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), correspondiendo \$217'181,544.00 pesos (Doscientos diecisiete millones ciento ochenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) a la operación de Dirección General del Instituto Estatal Electoral y Consejo Estatal Electoral; \$11'740,220.00 pesos (Once millones setecientos cuarenta mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) a la Dirección General del Registro Estatal de Electores; \$30'206,541.00 pesos (Treinta millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) a cubrir las Prerrogativas de los Partidos Políticos y \$51'342,747.00 pesos (Cincuenta y un millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de los procesos de plebiscito y referéndum. El proyecto, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, fue remitido al Ejecutivo del Estado para su incorporación al proyecto que éste enviaría para su aprobación al Congreso del Estado de Baja California.

Calz. Justo Sierra No. 1002-B Fracc. Los Pinos C.P. 21230 Mexicali, B.C.

Internet.- página: www.ieebc.org.mx, e-mail: iee@ieebc.org.mx

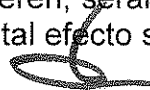
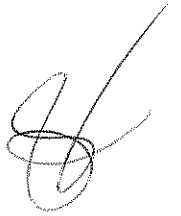
Tel/Fax.: 568-4174, 568-4176 y 568-4177

2. El 22 de diciembre de 2006 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el presupuesto de egresos del Estado para el ejercicio presupuestal de 2007, en el cual fue contemplado en el apartado correspondiente el presupuesto a ejercer por el Instituto Estatal Electoral durante 2007, por un monto total de \$195'819,197.00 pesos (Ciento noventa y cinco millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y siete pesos 00/100 moneda nacional).

3. El día 30 de mayo de 2007, la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50, fracción V, inciso e) del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral, aprobó las bases y los procedimientos de invitación número CI-IEE-CEE-003/07 y CI-IEE-CEE-002/07, respectivamente, para contratar a las empresas que se encargarían de proveer la documentación y el material electoral, respectivamente, a utilizarse el día de la jornada electoral del 05 de agosto de 2007.

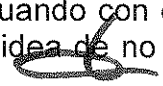

4. En cumplimiento a dichos acuerdos, se llevaron a cabo las diversas etapas de los procedimientos de invitación, acordando adjudicar a las empresas LITHO FORMAS, S.A. DE C.V. y DICAPLAST, S.A. DE C.V., el suministro de la documentación y del material electoral que se utilizarán para el día de la jornada electoral próxima a realizarse en el Estado, por los siguientes montos: \$6'451,761.05 y \$19'431,999.65, respectivamente.

5. El 12 de junio de 2007, el Director General del Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número DGIEE/556/2007, solicitó al Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral fuera el conducto para someter a la consideración de esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, la autorización para disponer de los recursos necesarios para darle suficiencia presupuestal a la partida de documentación y material electoral, y estar en posibilidad de hacer frente a los compromisos derivados de los actos que forman parte esencial de la jornada electoral del 5 de agosto de 2007. En el oficio de referencia se solicita autorización para disponer de manera provisional del Fondo para Pensiones por Jubilación, cuyo Plan fue aprobado por el Pleno del Consejo Estatal Electoral, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2006, en el entendido de que el monto del que se disponga, más los intereses que se generen, serán restituidos al proceder la solicitud de ampliación presupuestal que para tal efecto se solicite al Ejecutivo del Estado.



6. El 12 de junio de 2007 el Consejero Presidente del Consejo Estatal Electoral, C. Víctor Alarcón Requejo, mediante oficio número CEE/1643/2007 turnó a esta Comisión la solicitud presentada por el Director General del Instituto Estatal Electoral, referida en el Antecedente inmediato anterior, para proceder a su análisis y emisión del acuerdo correspondiente.

7. El día 13 de junio de 2007 esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración celebró Sesión con el propósito de dar inicio a los trabajos tendientes a determinar la procedencia de la solicitud presentada por el Director General del Instituto Estatal Electoral, para que se autorizara disponer del Fondo para Pensiones de Jubilación, de los recursos necesarios para hacer frente a los compromisos derivados de la adquisición de la documentación y material electoral a utilizarse el día de la jornada electoral del 05 de agosto de 2007, evento en el que estuvieron presentes por la Comisión, los C. C. **HUMBERTO HERNÁNDEZ SOTO**, Presidente; **JAIME VARGAS FLORES**, Vocal; **JOSÉ LUNA VELÁZQUEZ**, Vocal, y **VÍCTOR MANUEL LÓPEZ MAGALLÓN**, Secretario Técnico. Contándose con la presencia también de la C. **MARIA OBDULIA MACIAS MIRANDA**, Auxiliar de Auditoria Interna de la Comisión. Estuvo presente también los Consejeros Ciudadanos Numerarios C. **RAÚL FLORES ADAME** y C. **MARINA DEL PILAR OLMEDA GARCÍA** y el Consejero Ciudadano Supernumerario C. **JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ RUBIO**. También se contó con la presencia de los Directores Generales del Instituto Estatal Electoral y del Registro Estatal de Electores los C.C. **MIGUEL ÁNGEL TORRES PONCE** y **GIOVANNI ADAME ALBA**, respectivamente. Así como el C. Obed Silva Sánchez, representante de la **COALICIÓN "ALIANZA PARA QUE VIVAS MEJOR"**; por el **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** el C. Roberto Magallanes Cortez y por el **PARTIDO ALTERNATIVO SOCIALDEMÓCRATA Y CAMPESINA** la C. Zandra Pérez Juárez. Durante la reunión de trabajo, el Presidente de la Comisión expuso a los presentes que derivado de la contratación de las empresas que proveerán la documentación y el material electoral que se utilizará el día de la jornada electoral, se adjudicaron dichas adquisiciones a LITHO FORMAS, S.A.DE C.V. y DICAPLAST, S.A. DE C.V., para el suministro de la documentación y el material electoral, respectivamente, por los montos siguientes: \$6'451,761.05 y 19'431,999.65. Que de lo anterior, no pasó desapercibido para la Comisión y al Director General del Instituto, que los montos autorizados rebasaban el techo financiero con el que se contaba para contratar dichas adquisiciones, y que se entendía que era la base de la solicitud del C. Miguel Ángel Torres Ponce, para que se autorizara tal disposición provisional de recursos, ante la inminencia de contar con la suficiencia presupuestal requerida para hacer frente al pago de los suministros contratados. El Presidente de la Comisión continuando con el uso de la voz, expresó que en estos momentos debía prevalecer la idea de no poner en



riesgo la jornada electoral, ante la falta de recursos por lo que invitaba a los presentes a atender la solicitud del Director General, en el entendido de que de autorizarse tal disposición, debía de tramitarse inmediatamente una ampliación presupuestal que garantizara la restitución de los recursos que se obtuvieran del fondo, para asegurar a los trabajadores del Instituto Estatal Electoral el cumplimiento de sus prestaciones sociales. En el evento los presentes hicieron una serie de precisiones a los planteamientos realizados que sirvieron para enriquecer el contenido de este Acuerdo.

En atención a lo antes expuesto y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 121, de la Ley de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Baja California y 29, fracción VIII, del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, esta Comisión es competente para vigilar el correcto ejercicio del presupuesto del Instituto y las erogaciones que se realicen, siéndolo en consecuencia para conocer de la solicitud presentada por el Director General del Instituto Estatal Electoral para disponer de los recursos que sean necesarios para hacer frente a los compromisos que se deriven de las contrataciones que se realicen con motivo de la organización y preparación del Proceso Electoral 2007.

II.- Que del análisis de la solicitud presentada por el Director General del Instituto Estatal Electoral, se advierte que efectivamente la reducción del presupuesto de egresos del Instituto aprobado por el Congreso del Estado para ejercerse durante 2007, impactó de manera significativa el cumplimiento de las metas y programas originalmente previstas para ejecutarse con motivo de la preparación del Proceso Electoral 2007, obligando a ajustar la totalidad de las partidas presupuestales, de tal manera que para adquirir la documentación y el material electoral a utilizarse el día de la jornada electoral del 05 de agosto de 2007, se contaba con la cantidad de \$11'051,360 pesos (Once millones cincuenta y un mil trescientos sesenta moneda nacional).

III.- Que con motivo de ejecución de los procedimientos de contratación convocados por esta Comisión para adquirir la documentación y el material electoral que será utilizado el día de la jornada electoral, se adjudicó a la empresa LITHO FORMAS, S.A. DE C.V., el suministro de la documentación electoral requerida, por un monto total que ascendió a \$6'451,761.05 pesos (Seis millones

cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional); y que cuando se hizo lo procedente en cuanto al material electoral, se advirtió que los precios ofrecidos por las empresas participantes en la Invitación de mérito, sobrepasaban el techo financiero con el que se contaba para dicha adquisición; no obstante, se acordó adjudicar a la empresa DICAPLAST, S.A. DE C.V., el contrato respectivo por un monto total de \$19'431,999.65 cuya suma da un importe total de \$25'883,760.70 (Veinticinco millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos con 70/100) comparado con la partida presupuestal aprobada por el Congreso del estado arroja un déficit de 14'732,400.70 (Catorce millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos moneda nacional con 70/100).

IV.- Que para esta Comisión no pasó inadvertido que aún cuando el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, establece que sólo se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios cuando se cuente con saldo disponible en la partida de presupuesto autorizada para tal efecto, en este momento no se puede poner en riesgo el mandato constitucional que tiene el Instituto Estatal Electoral de realizar la función pública de organizar las elecciones estatales y municipales, ya que éste constituye el valor preponderante que debe prevalecer ante la necesidad de cumplir con esta responsabilidad.

V.- Que el Pleno del Consejo Estatal Electoral en su Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 02 de noviembre de 2006, aprobó en lo particular el Punto de Acuerdo de la Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración que autoriza el "Plan de Pensiones por Jubilación para el personal del Instituto Estatal Electoral de Baja California", ordenando en su resolutive Segundo, turnar el acuerdo a esta Comisión para que se procediera a determinar las bases y el procedimiento de licitación que corresponda, adjudicando en su momento el contrato respectivo a quien fungirá como fiduciario en el Plan de Pensiones aprobado, y que no obstante que se dio cumplimiento a lo anterior, a la fecha no se ha contratado a la empresa o institución que administrará dicho plan, al haberse declarado desierta la licitación convocada para tal efecto.

VI.- Que derivado de lo anterior, las Direcciones Generales del Instituto Estatal Electoral cuentan en este momento con recursos reservados en el fondo de previsión social referido en el Considerando anterior, que ascienden a los \$16'853,034.00, de los cuales \$6'517,342.00, están destinados a garantizar las prestaciones sociales de los empleados de la Dirección General del Instituto y \$10'335,692.00 para cubrir las prestaciones sociales de los empleados de la Dirección General del Registro Estatal de Electores.

VII.- Que no pasa desapercibido para esta Comisión que el Fondo de Previsión Social de los empleados del Instituto Estatal Electoral, representa para éstos la garantía del cumplimiento de la obligación que como patrón tiene el organismo electoral, por lo que al autorizar la disposición de dicho fondo para estar en posibilidad de atender los compromisos contractuales derivados de la adquisición de la documentación y el material electoral que será utilizado el día de la jornada electoral del 05 de agosto de 2007, deberá asegurarse que ésta disposición sea de manera provisional, instruyendo al Director General del Instituto Estatal Electoral para que de manera inmediata proceda a solicitar una ampliación presupuestal hasta por el monto del que se disponga del Fondo de Previsión Social aludido, la que deberá comprender los intereses que durante ese tiempo se hubiesen generado, de tal manera que dicho fondo sea conservado hasta en tanto se incorpore a los trabajadores del Instituto a alguno de los regimenes de previsión social.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión de Fiscalización, Presupuesto y Administración, respetuosamente somete a la consideración del H. Consejo Estatal Electoral del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Director General del Instituto Estatal Electoral de Baja California a disponer de manera provisional de los recursos con que cuenta el Fondo de Previsión Social constituido para garantizar el otorgamiento de las prestaciones sociales de los trabajadores de las Direcciones Generales del Instituto Estatal Electoral y del Registro Estatal de Electores, por \$1'890,550.00 (Un millón ochocientos noventa mil quinientos cincuenta pesos 00/100) y hasta por el importe que sea necesario en caso de que no se consiga la ampliación al presupuesto de egresos del ejercicio 2007, para hacer frente a los compromisos derivados de la contratación del suministro de la documentación y material electoral que será utilizado el día de la jornada electoral del 05 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Instituto Estatal Electoral para que de manera inmediata proceda a gestionar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California y al Congreso del Estado, una ampliación presupuestal hasta por el monto autorizado para disponerse en los términos del resolutivo Primero, más los intereses que se generen, para ser restituido al Fondo de Previsión Social de los empleados del Instituto Estatal Electoral.

TERCERO.- Remítase copia certificada de este Punto de Acuerdo, tanto al Ejecutivo del Estado, como a la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California.

DADO en la Sala del Consejo Estatal Electoral, a los trece días del mes de junio de 2007.

ATENTAMENTE

POR LA COMISION


C. HUMBERTO HERNANDEZ SOTO
PRÉSIDENTE




C. JAIME VARGAS FLORES Comisión de Fiscalización,
VOCAL Presupuesto y Administración
del Consejo Estatal Electoral


C. JOSE LUNA VELAZQUEZ
VOCAL


C. VICTOR MANUEL LOPEZ MAGALLON
SECRETARIO TÉCNICO